



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META**

PROCESO : CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO DE MUTUO ACUERDO
DEMANDANTES : LUZ NIDIA MATOMA MÉNDEZ y DIEGO ANDRÉS PÉREZ GONZÁLEZ
RADICACIÓN : 2018-00303

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 24 de septiembre de 2018. Al Despacho la presente demanda informando que se presentó escrito de subsanación. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintiocho (28) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

Subsanada como fue la demanda y reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82 a 84 del Código General del Proceso y demás normas concordantes, se **DISPONE:**

ADMITIR la demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO que por intermedio de apoderado presentaron los señores LUZ NIDIA MATOMA MÉNDEZ y DIEGO ANDRÉS PÉREZ GONZÁLEZ.

A la anterior demanda désele el trámite establecido para los procesos de JURISDICCION VOLUNTARIA.

NOTIFÍQUESE



ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 24 del
01 OCT 2018

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria